

AVISO DE OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN

INVERSIONES EQUIPOS Y SERVICIOS S.A. – INESA
INVERSIONES VENECIA S.A. – INVENSA
AGROGUACHAL S.A.
COMPAÑÍA AGRÍCOLA SAN FELIPE S.A.

Oferta pública de adquisición de acciones ordinarias y en circulación de las sociedades InvenSA, Inesa, Agroguachal y San Felipe, inscritas en Registro Nacional de Valores y Emisores de la Bolsa de Valores de Colombia.

MAYAGÜEZ S.A., sociedad legalmente constituida y vigente bajo las leyes de la República de Colombia, domiciliada en la ciudad de Cali, Departamento del Valle del Cauca, dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 6.15.2.1.7 y 6.15.2.1.12 del Decreto 2555 del 2010, por medio del presente **AVISO** formula **OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN** para adquirir, en una sola operación, un número mínimo de acciones de las sociedades **INVERSIONES EQUIPOS Y SERVICIOS S.A. – INESA (“Inesa”), INVERSIONES VENECIA S.A. – INVENSA (“InvenSA”), AGROGUACHAL S.A. (“Agroguachal”) y COMPAÑÍA AGRÍCOLA SAN FELIPE S.A. (“San Felipe” y junto con Inesa, InvenSA y Agroguachal los “Emisores”),** inscritas en el Registro Nacional de Valores y Emisores y en la Bolsa de Valores de Colombia (la “OPA”).

La OPA se realizará en los siguientes términos:

1. DESTINATARIOS

Los destinatarios de esta OPA son todos los accionistas de los cuatro Emisores:

INVERSIONES EQUIPOS Y SERVICIOS S.A. – INESA
INVERSIONES VENECIA S.A. – INVENSA
AGROGUACHAL S.A.
COMPAÑÍA AGRÍCOLA SAN FELIPE S.A.

Los accionistas de los cuatro (4) Emisores son, en general y salvo por las participaciones cruzadas entre Emisores, las mismas personas.

2. UNA SOLA OPA

La OPA se realizará una única operación bursátil y de forma simultánea sobre acciones de los cuatro (4) Emisores, inscritas en el Registro Nacional de Valores y Emisores (“RNVE”) y en la Bolsa de Valores de Colombia (“BVC”). Lo anterior significa, que se realizará una sola OPA por las acciones de los cuatro Emisores y no una OPA separada por Emisor.

No obstante lo anterior, los destinatarios de la OPA pueden aceptar la oferta por las acciones de uno (1), dos (2), tres (3) o cuatro (4) de los Emisores.

3. SOCIEDAD OFERENTE DE LA OPA

El oferente de la OPA es la sociedad **MAYAGÜEZ S.A.**, sociedad legalmente constituida y vigente bajo las leyes de la República de Colombia, domiciliada en la ciudad de Cali, departamento del Valle del Cauca, cuya actividad principal es la producción y venta de azúcar.

| | |
|--|---|
| RAZÓN SOCIAL | MAYAGÜEZ S.A. (en adelante el “Oferente” o la “Compradora”) |
| DOMICILIO PRINCIPAL | Calle 22 N N.º 6 A N 24, Oficina 701, Edificio Santa Mónica Central, Cali. |
| OBJETO SOCIAL | Constituye el objeto de la sociedad la fabricación y refinación de azúcar. |
| GRUPO ECONÓMICO | El Oferente no hace parte de ningún grupo económico. |
| VALORES DE LAS SOCIEDADES AFECTADAS | El Oferente no es titular de ninguna acción en los Emisores afectados, no ha efectuado compra ni venta alguna de valores de los mismos en los últimos doce meses. |

4. NÚMERO MÍNIMO Y NÚMERO MÁXIMO DE VALORES QUE SE PROPONE ADQUIRIR

4.1. Número MÍNIMO de acciones a adquirir en la OPA:

| EMISOR | NÚMERO MÍNIMO DE ACCIONES A ADQUIRIR | PORCENTAJE CON DERECHO A VOTO |
|--|--------------------------------------|-------------------------------|
| INVERSIONES EQUIPOS Y SERVICIOS S.A. – INESA | 45.200.000 | 45,21% |
| INVERSIONES VENECIA S.A. – INVENSA | 34.400.000 | 55,04% |
| AGROGUACHAL S.A. | 10.600.000 | 17,67% |
| COMPAÑÍA AGRÍCOLA SAN FELIPE S.A. | 11.000.000 | 18,33% |

4.2. Número MÁXIMO de acciones a adquirir en la OPA:

| EMISOR | NÚMERO MÁXIMO DE ACCIONES A ADQUIRIR | PORCENTAJE CON DERECHO A VOTO |
|--|--------------------------------------|-------------------------------|
| INVERSIONES EQUIPOS Y SERVICIOS S.A. – INESA | 83.181.313 | 83,20% |
| INVERSIONES VENECIA S.A. – INVENSA | 56.060.054 | 89,70% |
| AGROGUACHAL S.A. | 29.125.860 | 48,54% |
| COMPAÑÍA AGRÍCOLA SAN FELIPE S.A. | 29.130.860 | 48,55% |

Lo anterior sin perjuicio de que, en concordancia con la Circular Externa 002 de 2007 de la Superintendencia Financiera de Colombia y el artículo 3.3.3.14 del Reglamento General de la BVC, en caso de que no exista una oferta competidora y el número de acciones comprendidas en las aceptaciones de la OPA sea menor al número mínimo ofrecido, el Oferente podrá voluntariamente y a través de Credicorp Capital Colombia S.A., sociedad comisionista de bolsa por conducto de la cual actúa, ofrecer la adquisición de un número menor de acciones de los Emisores, en los términos indicados en el cuadernillo de oferta (el “Cuadernillo”).

En consecuencia, para que la OPA sea exitosa, se requiere que el número de acciones de los cuatro Emisores, incluido en las aceptaciones válidas a la OPA, sea igual o superior respecto de los cuatro Emisores a las cantidades mínimas arriba anotadas, salvo cuando el Oferente decida liberar el mínimo. Es decir, que si el número de acciones de los cuatro Emisores, incluido en las aceptaciones válidas a la OPA, es inferior en cualquiera de los cuatro Emisores a las cantidades mínimas arriba anotadas, y el Oferente no libera el mínimo, la OPA no será efectiva y se entenderá desierta.

Por el contrario, si el número de acciones de los cuatro Emisores, incluido en las aceptaciones válidas a la OPA, excede las cantidades máximas arriba anotadas, se deberá proceder a aplicar el mecanismo de prorrateo, en los términos del artículo 6.15.2.1.17 del Decreto 2.555 de 2010, los artículos 3.3.3.1 y siguientes del Reglamento de la BVC y el artículo 3.9.1.5 de la Circular de la BVC.

En lo no previsto en el Cuadernillo y en el presente Aviso de Oferta, el trámite de adjudicación entre aceptantes estará sujeto al procedimiento establecido en los artículos 3.3.3.14 y siguientes del Reglamento de la BVC y en el artículo 3.9.1.5 de la Circular de la BVC.

5. PORCENTAJE DEL CAPITAL CON DERECHO A VOTO DEL CUAL ES BENEFICIARIO REAL EL OFERENTE DE LA OPA

El Oferente de la OPA no es Beneficiario Real de ninguna acción en ninguno de los cuatro Emisores afectados.

6. CONTRAPRESTACIÓN OFRECIDA POR LAS ACCIONES Y PRECIO

El Oferente ofrece pagar el precio por cada acción de los Emisores **EN EFECTIVO, DE CONTADO BURSÁTIL y EN PESOS COLOMBIANOS** – MONEDA DE CURSO LEGAL, a través de los mecanismos de la BVC.

El precio de la oferta de adquisición POR ACCIÓN de cada una de los cuatro (4) Emisores es:

| EMISOR | VALOR POR ACCIÓN (PESOS COLOMBIANOS) |
|--|--|
| INVERSIONES EQUIPOS Y SERVICIOS S.A. – INESA | Un mil ciento cincuenta pesos (\$1.150) |
| INVERSIONES VENECIA S.A. – INVENSA | Un mil quinientos ocho pesos (\$1.508) |
| AGROGUACHAL S.A. | Un mil trescientos ochenta y dos pesos (\$1.382) |
| COMPAÑÍA AGRÍCOLA SAN FELIPE S.A. | Un mil doscientos noventa y nueve pesos (\$1.299) |

7. PLAZO DE LIQUIDACIÓN, MODALIDAD DE PAGO Y GARANTÍAS

El pago se realizará dentro de los tres días hábiles bursátiles (t+3) contados a partir del día siguiente a la fecha de adjudicación, en los términos establecidos en el Reglamento General de la BVC y en la Circular Única de la BVC, para las ofertas públicas de adquisición. La liquidación y compensación de las operaciones se realizará a través del sistema de compensación y liquidación de la BVC.

La transferencia de los títulos se realizará a través del Depósito Centralizado de Valores DECEVAL, razón por la cual el cumplimiento de las operaciones resultantes de la OPA no podrá ser efectuado mediante la entrega de títulos físicos.

La modalidad de pago del precio se hará EN EFECTIVO, DE CONTADO BURSÁTIL y EN PESOS COLOMBIANOS – MONEDA DE CURSO LEGAL, a través de los mecanismos electrónicos de la BVC.

De acuerdo con el artículo 6.15.2.1.11 del Decreto 2.555 de 2010, así como del artículo 3.3.3.2 del Reglamento de la BVC y el artículo 3.9.1.1. de la Circular Única de la BVC, el Oferente constituyó un depósito en efectivo por valor de setenta y siete mil cuatrocientos ochenta y seis millones novecientos noventa y nueve mil ciento trece pesos colombianos (\$77.486.999.113) en la BVC, equivalente al treinta por ciento (30%) al valor total de la OPA, como garantía para la realización de la misma.

8. BOLSA DE VALORES EN LA CUAL SE REALIZARÁ LA OPERACIÓN Y SOCIEDAD COMISIONISTA DE BOLSA POR CUYO CONDUCTO SE REALIZARÁ LA OPA

La OPA sobre las acciones de los cuatro (4) emisores a que se hace referencia en el presente Aviso, se hará a través de la BVC, bolsa de valores en la cual se encuentran inscritas las acciones de los cuatro (4) Emisores.

La OPA será realizada a través de CREDICORP CAPITAL COLOMBIA S.A. SOCIEDAD COMISIONISTA DE BOLSA (antes CORREVAL S.A. – COMISIONISTA DE BOLSA).

Los destinatarios interesados en aceptar la presente OPA deberán hacerlo a través de cualquier sociedad comisionista de bolsa miembro de la BVC.

9. PLAZO Y PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS ACEPTACIONES A LA OPA

Los destinatarios podrán formular las aceptaciones a través de cualquier sociedad comisionista de bolsa miembro de la BVC dentro del periodo de las aceptaciones estipulado en el presente Aviso. Las aceptaciones deben realizarse utilizando el formato diseñado por la BVC para tal efecto y deberán ser depositadas por la sociedad comisionista a través de la cual el destinatario formule la aceptación de la OPA en las urnas que la BVC destine para tal fin.

La presentación de las aceptaciones deberá cumplir con las exigencias y requisitos establecidos por los artículos 3.3.3.10 del Reglamento de la BVC, artículo 3.9.1.2 de la Circular de la BVC, y por lo dispuesto en el instructivo operativo que la BVC elabore con ocasión de la OPA.

Los accionistas de cada uno de los cuatro (4) Emisores podrán aceptar la OPA de forma individual para sus títulos en uno (1), en dos (2), en tres (3) o en cuatro (4) de los Emisores, a su elección, libremente y sin condicionamientos.

No existe obligación de vender los títulos de los cuatro (4) Emisores simultáneamente, esta es una decisión autónoma de cada uno de los accionistas que deseen enajenar sus acciones. No obstante, el Oferente está obligado a adquirir las acciones de los cuatro (4) Emisores simultáneamente.

La OPA no tiene condicionamientos ni limitaciones para la venta, salvo por el número mínimo y máximo de acciones a adquirir.

Los accionistas podrán ofrecer sus acciones bajo la modalidad de "Todo o Nada" para cada uno de los cuatro (4) Emisores.

Las aceptaciones de la OPA deberán presentarse dentro del plazo de veintiún (21) días hábiles contados a partir de la fecha de inicio del plazo para la recepción de las aceptaciones, es decir, en el periodo comprendido entre el VEINTITRES (23) DE JULIO DE 2014 inclusive, hasta el día VEINTIDOS (22) DE AGOSTO DE 2014 inclusive en la BVC, en el horario comprendido entre las 9:00 A.M.; y la 1:00 P.M., de conformidad con lo previsto en el artículo 6.15.2.1.7, numeral 8 del artículo 6.15.2.1.12, el literal h) del numeral 2 del artículo 6.15.2.1.13 del Decreto 2555, así como del artículo 3.3.3.10 del Reglamento de la BVC y el artículo 3.9.1.2. de la Circular Única de la BVC.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 2555, la fecha establecida para el inicio de recepción de las aceptaciones de la OPA no será anterior a cinco días hábiles contados a partir de la fecha de publicación del primer Aviso de Oferta.

10. PREACUERDOS Y/O ACUERDOS RELACIONADOS

El Oferente certifica que el 22 de abril de 2014 celebró un preacuerdo bursátil para la adquisición de acciones de los cuatro emisores, con accionistas que representan: (i) el 32,22371% del capital con derecho a voto de Inesa, (ii) el 34,55132% del capital con derecho a voto de Invensa; (iii) el 18,81296% del capital con derecho a voto de Agroguachal, y (iv) el 18,82129% del capital con derecho a voto de San Felipe. El referido preacuerdo fue informado a la Superintendencia Financiera de Colombia el 22 de abril de 2014 y a la Bolsa de Valores de Colombia el 30 de abril de 2014 y al mercado, como información relevante del Oferente. Los principales términos de este preacuerdo pueden consultarse en la sección 5.15 del Cuadernillo.

Así mismo, el Oferente certifica que el 22 de abril de 2014 celebró un contrato de compraventa con los mismos accionistas de los Emisores que actúan como vendedores bajo el preacuerdo antes descrito, sobre las acciones de su titularidad en la sociedad Central Tumaco S.A. y que representan el 31,33330 % del capital suscrito y pagado de dicha sociedad. El contrato de compraventa está condicionado a la adjudicación de la OPA a favor del Oferente. Los principales términos de este contrato de compraventa pueden consultarse en la sección 5.16.2 del Cuadernillo.

11. CUADERNILLO DE OFERTA

El Cuadernillo de Oferta que proporciona a los accionistas de los emisores que estén interesados en la OPA, información general y financiera sobre el Oferente y sobre las condiciones de la OPA, estará a disposición de los interesados en los siguientes lugares:

- **Superintendencia Financiera de Colombia**
Calle 7 No. 4-49 de la ciudad de Bogotá D.C.
- **Bolsa de Valores de Colombia S.A.**
Carrera 7 No. 71-21 Torre B Piso 12. Bogotá, Colombia
Página web: www.bvc.com.co/empresas/prospectos
- **Mayagüez S.A.**
Calle 22 Norte 6AN – 24, Oficina 701. Cali, Colombia.
Página web del Oferente: www.ingeniomayaguez.com
- **Credicorp Capital Colombia S.A. Sociedad Comisionista de Bolsa**
Oficina Bogotá: Calle 34 #6-65. Bogotá, Colombia.
Oficina Cali: Calle 22 Norte No. 6A N – 24. Cali, Colombia.
Página web: www.correval.com

12. AUTORIZACIONES PARA LA REALIZACIÓN DE LA PRESENTE OPA

El Oferente cuenta con las autorizaciones corporativas de sus órganos directivos correspondientes para la realización de esta oferta, de conformidad con sus estatutos y las leyes colombianas.

Así mismo, la OPA se realiza después de que la Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia ha acusado recibo de la notificación de integración que se proyecta realizar. El acuse de recibo se realizó mediante comunicación número 14-61892- -1-0 recibida el día 27 de marzo de 2014.

De conformidad con las normas aplicables, en la medida en que de perfeccionarse la OPA no se trataría de una integración de un porcentaje mayor al veinte por ciento (20%) del mercado relevante, la operación se entiende autorizada. Sin perjuicio de ello, la Superintendencia de Industria y Comercio se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada para comprobar las afirmaciones contenidas en la notificación.

La OPA se realiza después de obtener la correspondiente autorización por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia. Esta autorización fue concedida mediante el oficio número 2014035226-019-000 expedido el día 8 de julio de 2014.

ADVERTENCIA

LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES Y EMISORES Y LA AUTORIZACIÓN DE LA PRESENTE OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN NO IMPLICARÁN CALIFICACIÓN NI RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA ACERCA DE LAS PERSONAS JURÍDICAS INSCRITAS, NI SOBRE EL PRECIO, LA BONDAD O LA NEGOCIABILIDAD DE LOS VALORES, O DE LA RESPECTIVA EMISIÓN, NI SOBRE LA SOLVENCIA DE LOS EMISORES.

LA INSCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DE INESA S.A., INVENSA S.A., AGROGUACHAL S.A. Y COMPAÑÍA AGRÍCOLA SAN FELIPE S.A. EN LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA S.A. NO IMPLICARÁ CALIFICACIÓN NI RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DE LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA S.A. ACERCA DE LAS PERSONAS JURÍDICAS INSCRITAS, NI SOBRE EL PRECIO, LA BONDAD O LA NEGOCIABILIDAD DE LOS VALORES, O DE LA RESPECTIVA EMISIÓN, NI SOBRE LA SOLVENCIA DE LOS EMISORES.